

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

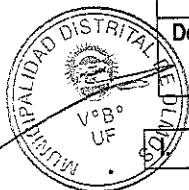
3/

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

FORMATO N.º 04 – TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS DE CONSULTORÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Olmos.
Actividad del POI	AOI 30124500313, EJECUCION PARA LA UNIDAD FORMULADORA EN EL DISTRITO DE OLMOS.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CA. SANTO DOMINGO ENTRE CA. SAN ANDRES Y AV. SOLEDAD, CA. SAN ANDRES ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTO DOMINGO, CA. SAN JORGE ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTA ROSA Y CA. SAN VICENTE DE CENTRO POBLADO DEL PUEBLO JOVENLA PURISIMA, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; CODIGO DE IDEA N°393632
Descripción de la necesidad / CMN:	(Descripción de la necesidad en marco de la PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2025).



FINALIDAD PÚBLICA

LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CA. SANTO DOMINGO ENTRE CA. SAN ANDRES Y AV. SOLEDAD, CA. SAN ANDRES ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTO DOMINGO, CA. SAN JORGE ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTA ROSA Y CA. SAN VICENTE DE CENTRO POBLADO DEL PUEBLO JOVEN LA PURISIMA, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; CODIGO DE IDEA N°393632

DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CA. SANTO DOMINGO ENTRE CA. SAN ANDRES Y AV. SOLEDAD, CA. SAN ANDRES ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTO DOMINGO, CA. SAN JORGE ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTA ROSA Y CA. SAN VICENTE DE CENTRO POBLADO DEL PUEBLO JOVEN LA PURISIMA, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; CODIGO DE IDEA N°393632

Código Único de Inversión (CUI) : CODIGO DE IDEA N°393632



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

30

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

o código idea, de corresponder

Ubicación : CA. SANTO DOMINGO ENTRE CA. SAN ANDRES Y AV. SOLEDAD, CA. SAN ANDRES ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTO DOMINGO, CA. SAN JORGE ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTA ROSA Y CA. SAN VICENTE DE CENTRO POBLADO DEL PUEBLO JOVEN LA PURISIMA

Especialidad : VIALES, PUERTOS Y AFINES

Subespecialidad : VÍAS URBANAS

Tipología : Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.

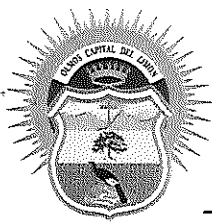
Importante para la entidad contratante

➤ Incluir una única tabla que corresponda al objeto de la contratación y a su respectivo sistema de entrega:

a. Para el caso de sistema de entrega de consultoría de obras de solo formulación incluir la siguiente tabla:

Objeto de la Contratación:	Contratación de la formulación de: de la formulación de: Titulado (a) profesional en Economista, y/o Arquitecto, y/o Ing. Civil, debidamente colegiado y habilitado. "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CA. SANTO DOMINGO ENTRE CA. SAN ANDRES Y AV. SOLEDAD, CA. SAN ANDRES ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTO DOMINGO, CA. SAN JORGE ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTA ROSA Y CA. SAN VICENTE DE CENTRO POBLADO DEL PUEBLO JOVEN LA PURISIMA, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; CODIGO DE IDEA N°993632 El nombre del estudio es referencial, pudiendo este ser modificado a criterio del formulador y/o a recomendación de la Unidad Formuladora de la Municipalidad
----------------------------	--





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

29

	Distrital de Olmos
Origen de la formulación	CODIGO DE IDEA N°393632 [Consignar si el punto de partida es una idea de proyecto de inversión o una formulación y evaluación que hubiese perdido vigencia]

- Se debe proporcionar, obligatoriamente, todos los documentos (incluidos anexos) que conforman la idea de proyecto de inversión. En caso el proyecto de inversión haya perdido vigencia, se debe entregar la ficha técnica o estudio de preinversión, en versión digital. Estos documentos deben estar publicados en el SEACE de la Pladicoop, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

b. Para el caso de sistema de entrega de consultoría de obra de solo diseño incluir la siguiente tabla:

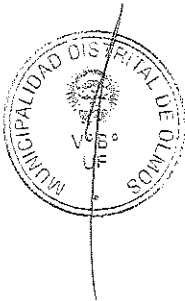
Objeto de la Contratación:	Contratación de la elaboración del expediente técnico de [.....]
Nivel de estudios de preinversión, según corresponda o expediente técnico del proyecto resuelto	[Consignar ficha técnica, perfil de inversión o expediente técnico de obra resuelta] FICHA TECNICA SIMPLIFICADA
Documento y última fecha de actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión ¹ o expediente técnico del proyecto resuelto.	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la formulación y evaluación o expediente técnico del proyecto resuelto, de corresponder.	[.....]

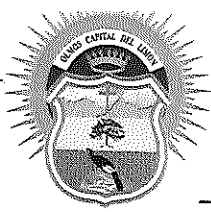
- La ficha técnica y/o estudio de preinversión en versión digital se encuentra publicado en el SEACE de la Pladicoop, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. En caso de corresponder a un saldo de obra, se publica la información que la entidad contratante delinea, tales como, expediente técnico primigenio, valorización última emitida, constatación física de la obra, entre otros.

c. Para el caso de la contratación de consultoría de obra con sistema de entrega de formulación y diseño incluir la siguiente tabla:

Objeto de la Contratación	Contratación de la formulación y diseño de: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CA. SANTO DOMINGO ENTRE CA. SAN ANDRES Y AV. SOLEDAD, CA. SAN ANDRES ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTO DOMINGO, CA. SAN JORGE ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTA
---------------------------	--

¹ Es responsabilidad de la entidad contratante verificar que la declaración de la viabilidad de los proyectos de inversión no supere la vigencia de tres años desde su registro en el Banco de Inversiones (BI) acorde a las disposiciones del SNPMGI, así como verificar las demandas y metas físicas actualizadas que requiere dicha inversión a la fecha de la convocatoria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

ROSA Y CA. SAN VICENTE DE CENTRO POBLADO DEL PUEBLO JOVEN LA PURISIMA, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. CODIGO DE IDEA N°393632

Origen de la formulación

EL PUNTO DE PARTIDA SERA UNA PRE INVERSION EN FORMULACION Y EVALUACION.

Comunicar a la Municipalidad Distrital de Olmos - mesadepartes@muniolmos.gob.pe

- Se debe proporcionar, obligatoriamente, todos los documentos (incluidos anexos) que conforman la idea de proyecto de inversión. En caso el proyecto de inversión haya perdido vigencia, se deberá entregar la ficha técnica o estudio de preinversión, en versión digital. Estos documentos deben estar publicados en el SEACE de la Pladicoop, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

d. Para el caso de la contratación de supervisión de elaboración de expediente técnico incluir la siguiente tabla:

Objeto de la Contratación:

Contratación de la supervisión de la elaboración del expediente técnico [.....]

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico expediente técnico, de corresponder.

[.....]

- Se debe proporcionar, obligatoriamente, la estructura de costos referencial del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico. En caso de no establecerse el tipo y número de procedimiento de selección del contrato principal a supervisar, se publican como adjuntos todos los documentos (incluidos anexos) que conforman la idea de proyecto de inversión. En caso el proyecto de inversión haya perdido vigencia, se deberá entregar la ficha técnica o estudio de preinversión, en versión digital. Estos documentos deben estar publicados en el SEACE de la Pladicoop, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, de corresponder.

e. Para el caso de la contratación de supervisión de obra la siguiente tabla:

Objeto de la Contratación:

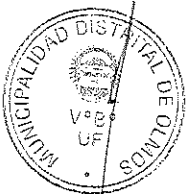
Contratación de la supervisión de la obra [.....]

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de la obra, de corresponder.

[.....]

- Se debe proporcionar, obligatoriamente, la estructura de costos referencial del servicio de supervisión de obra. En caso de no establecerse el tipo y número de procedimiento de selección del contrato principal a supervisar, se publican como adjuntos todos los documentos (incluidos anexos) que conforman el expediente técnico de la obra en versión digital los que deben ser publicados en el SEACE de la Pladicoop, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección

Asimismo, se debe tener en cuenta la siguiente precisión:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

En caso de procedimientos de selección según relación de ítems, lotes, tramos o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CA. SANTO DOMINGO ENTRE CA. SAN ANDRES Y AV. SOLEDAD, CA. SAN ANDRES ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTO DOMINGO, CA. SAN JORGE ENTRE AV. AUGUSTO B. LEGUIA Y CA. SANTA ROSA Y CA. SAN VICENTE DE CENTRO POBLADO DEL PUEBLO JOVEN LA PURISIMA, DISTRITO DE OLMOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; CODIGO DE IDEA N°393632, ajustándose a los requerimientos estipulados por el sector y el INVIERTE.PE parámetros del para cada una de sus fases; con un adecuado planteamiento, programación y conducción de la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser elaborado en concordancia con la normatividad vigente y los estándares actuales del sector en todas las especialidades relacionadas con el estudio.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero; debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

- Resumen de la inversión
- Formato 07-A Y FICHA TECNICA GENERAL SIMPLIFICADA.

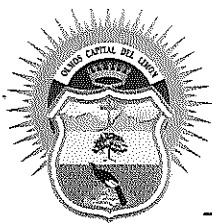
I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Institucionalidad
- 1.2. Responsabilidad funcional y tipología del proyecto
- 1.3. Nombre del proyecto
- 1.4. Alineamiento y contribución al cierre de una brecha prioritaria

II. IDENTIFICACIÓN

- 2.1. Descripción de la situación actual del servicio
 - 2.1.1. Área de estudio

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



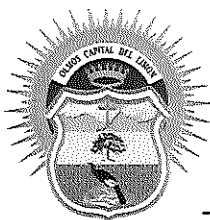
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

- a) Localización
 - b) Identificación de los peligros que pueden ocurrir en el área de estudios
- 2.1.2. Diagnóstico de la unidad productora de servicio
 - 2.1.2.1. Identificación de la Unidad productora del servicio (adjuntar plano o croquis de la UP en anexos)
 - 2.1.2.2. Características de la Unidad Productora
- 2.2. Diagnóstico de los involucrados
 - a) Características de la población del área de influencia
 - b) Matriz de involucrados
 - 2.3. Problema central, causas y efectos
 - a) Problema central
 - b) Causas y efectos
 - 2.4. Planteamiento del proyecto
 - a) Objetivos del proyecto
 - b) Medios fundamentales y fines
 - c) Planteamiento de la alternativa de solución
- III. FORMULACIÓN**
- 3.1. Horizonte de evaluación
 - 3.2. Estudios de mercado
 - 3.2.1. Análisis de la demanda
 - 3.2.2. Análisis de la oferta
 - a) Identificación de la oferta optimizada
 - b) Proyección de la oferta optimizada
 - 3.2.3. Balance oferta demanda
 - 3.3. Análisis técnico de la alternativa de solución
 - 3.3.1. Definición de la alternativa técnica
 - 3.3.2. Metas físicas
 - 3.4. Costos del proyecto
 - 3.4.1. Costos de inversión a precio de mercado
 - 3.4.2. Cronograma de ejecución física
 - 3.4.3. Cronograma ejecución financiera
 - 3.4.4. Costos de mantenimiento a precio de mercado
- IV. EVALUACIÓN SOCIAL**
- 4.1. Beneficios sociales
 - 4.2. Costos sociales
 - 4.2.1. Costos de inversión a precios sociales
 - 4.2.2. Costos de mantenimiento a precios sociales
 - 4.2.3. Evaluación costo – eficiencia (C/E)
 - 4.2.4. Evaluación beneficio – costo (B/C)
 - 4.3. Sostenibilidad
 - 4.3.1. Responsable del mantenimiento del proyecto
 - 4.4. Modalidad de ejecución
 - 4.5. Impacto ambiental
 - 4.6. Análisis de riesgos
 - 4.7. Resumen del proyecto: matriz marco lógico
 - 4.8. Conclusiones y recomendaciones
 - 4.9. Resultado de la formulación y evaluación
 - 4.10. Anexos
 - 4.11. Firmas
- V. ANEXOS**
- 5.1. Anexo No 01: Plano de ubicación del proyecto
 - 5.2. Anexo No 02: Panel fotográfico
 - 5.3. Anexo No 03: Presupuesto de costo de inversión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMO

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

- 5.4. Anexo No 04: Estudios de suelos (de corresponder)
- 5.5. Anexo No 05: Plano de ubicación del proyecto
- 5.6. Anexo No 06: Cronogramas de ejecución física y financiera
- 5.7. Anexo No 07 Estudio de Mecánica de Suelos
- 5.8. Anexo No 08 Estudio Topográfico

Importante para la entidad contratante

- En el caso de consultorías de obra bajo los sistemas de entrega de solo formulación, solo diseño o formulación y diseño, la información debe considerar la descripción de la Situación Actual del proyecto de inversión/IOARR/Idea de proyecto de inversión, el estado del saneamiento físico legal y la libre disponibilidad del área donde se pretende desarrollar la obra (en caso se considere necesario para la consultoría de obra).
- En el caso de consultorías de obra bajo los sistemas de entrega de solo diseño, deben considerarse los conceptos, criterios y principios que deben guiar el diseño del proyecto, su concepción arquitectónica y técnica, asegurando su coherencia con los objetivos funcionales y optimizando su ejecución y operación. La entidad contratante puede emplear los lineamientos que considere pertinentes y puede tomar de referencia los siguientes: funcionalidad y adaptabilidad, innovación y creatividad, viabilidad técnica y constructiva, accesibilidad universal e inclusión, integración con el territorio y sostenibilidad y eficiencia energética.
- En el extremo referido al plazo de ejecución de la prestación, la entidad contratante debe determinar plazos específicos, evitando consignar términos subjetivos e imprecisos como: "lo antes posible" o "de inmediato".
- En esta sección también se identifican las prestaciones esenciales que no podrán ser materia de subcontratación, en caso así se hubiera determinado por el área usuaria.

4.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. [.....]
2. [.....]
3. [.....]

4.2. ANEXOS TÉCNICOS

I. ANEXOS

- 1.1. Anexo No 01: Plano de ubicación del proyecto
- 1.2. Anexo No 02: Panel fotográfico
- 1.3. Anexo No 03: Presupuesto de costo de inversión
- 1.4. Anexo No 04: Estudios de suelos (de corresponder)
- 1.5. Anexo No 05: Plano de ubicación del proyecto
- 1.6. Anexo No 06: Cronogramas de ejecución física y financiera
- 1.7. Anexo No 07 Estudio de Mecánica de Suelos
- 1.8. Anexo No 08 Estudio Topográfico

V. PERFIL DEL CONSULTOR

- 5.1. **Formación Académica:** Título profesional en Economista, Ing. Civil, debidamente colegiado y habilitado.
 - **Experiencia General:**
01 año de experiencia profesional como: responsable y/o jefe de área y/o proyectista y/o evaluador y/o coordinador y/o supervisor y/o asistente y/o apoyo técnico; en la ejecución de obras y/o elaboración de expedientes técnicos y/o elaboración de estudios de pre inversión y/o elaboración de IOARR y/o área de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

infraestructura y/o área de obras y/o área de estudios y proyectos y/o unidad formuladora y/o proyectos en general del sector público.

- Experiencia específica:
- Elaboración de 2 estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o expedientes de IOARR de proyectos de inversión en general, relacionado a infraestructura y/o pistas, veredas u otros.
- Capacitación en Sistema de Inversión Pública Invierte.pe o relacionado al mismo.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

[De acuerdo a la naturaleza de la prestación, precisar la información referente al equipamiento, infraestructura y/o el personal requerido]

6.1. Equipamiento

- A. Equipamiento estratégico** [Detailar el equipamiento clasificado como estratégico para ejecutar la prestación objeto de la contratación. En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento requerido, éstos no deben constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias]
- B. Otro equipamiento** [Detailar el equipamiento requerido para ejecutar la prestación que no tiene la condición de estratégico].

6.2 Infraestructura estratégica [Detailar la infraestructura clasificada como estratégica para ejecutar la prestación objeto de la contratación. En caso de establecerse características y otras condiciones en la infraestructura requerida, éstas no deben constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias]

6.3 Personal

A. Personal clave Ingeniero Civil, Arquitecto, y/o afines Topógrafo, Cadista y otros a considerar [Indicar el personal clave requerido para ejecutar la prestación. El personal clave, es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación]

a. Personal 1

i. Actividades [Consiguar las actividades a ser desarrolladas por el personal clave]

ii. Perfil

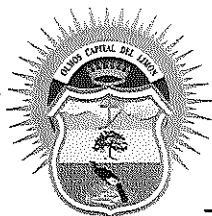
Titulado (a) profesional en Economista, y/o Arquitecto, y/o Ing. Civil, debidamente colegiado y habilitado.

[Consiguar la formación académica (grado o título profesional requerido, considerando los niveles establecidos por la normativa en la materia), las capacitaciones (cantidad de horas lectivas, precisando la materia o área de capacitación), y la experiencia (tiempo de experiencia mínimo, precisando los trabajos o prestaciones en la actividad requerida)].

b. Personal 2

(...)

B. Otro personal [Indicar el personal requerido para ejecutar la prestación que no tiene la condición de clave, precisando las actividades y el perfil requerido] [El tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

restricción a la participación de postores. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación. En caso de requerirse capacitación al personal, ésta debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar y cada materia no debe superar de ciento veinte (120) horas lectivas]

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)

(Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación).

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Otras obligaciones del contratista

[El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

Indicar, de ser necesario, otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio]

8.2. Otras obligaciones de la Entidad

[De ser necesario, Indicar las obligaciones que asumirá la Entidad durante la ejecución de la prestación. En esta sección se puede listar los recursos y facilidades que la Entidad brindará al contratista para la ejecución de las prestaciones por parte del contratista].

8.3. Adelantos

(En caso corresponda) "La entidad contratante otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE, CONSIDERANDO QUE LOS ADELANTOS DIRECTOS NO PUEDEN EXCENDER EN CONJUNTO DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los [CONSIGNAR PLAZO] días siguientes de perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La entidad contratante debe entregar el monto solicitado dentro de los [CONSIGNAR PLAZO] días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

8.4. Subcontratación

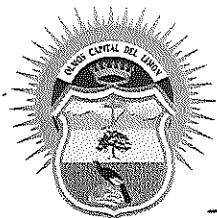
- Precisar si el contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes: [COMPLETAR LAS PRESTACIONES ESENCIALES QUE NO PODRÁN SER MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN].
- Precisar si se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato".

Está prohibida la sub contratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

8.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

92

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

8.6. Propiedad intelectual

[De corresponder, precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista debe tomar todas las medidas necesarias, y en general, asistir a la Entidad para obtener esos derechos]

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el contratista coordinará sus actividades.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- **Área que brindará la conformidad:** Señalar el área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria) **UNIDAD FUNCIONAL DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA-MDO**

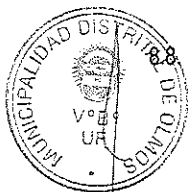
Conformidad: LA CONFORMIDAD ESTARA DADA POR EL AREA USUARIA DE LA UNIDAD FORMULADORA -MDO [Señalar el área usuaria a cargo de otorgar la conformidad de servicios] la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF.

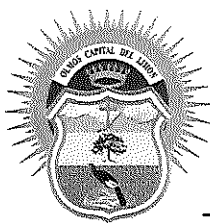
La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

8.9. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

21

8.10. Modalidad de pago

El pago se realizará en 01 armada luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Establecer la modalidad de pago de conformidad al art. 161 del DS 009-2025-EF, las modalidades de pago que pueden ser empleadas para la contratación de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción, diseño y construcción y las consultorías de obras distintas a supervisión de obras. Para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obras se utiliza la modalidad de pago por tarifas o el esquema mixto.

8.11. Tipos de sistema de entrega en consultoría de obras para la formulación de proyectos de inversión o elaboración del expediente técnico

El contrato se rige por el sistema de entrega de [DE SER EL CASO, CONSIGNAR SISTEMA DE ENTREGA DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 159 Y 160 DEL REGLAMENTO. EN CASO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDA A SUPERVISIÓN DE OBRAS, INDICAR: "NO APLICA"]

8.12. Del pago: La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

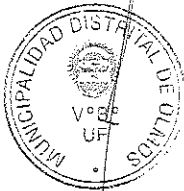
El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en UNICO ENTREGABLE, 2 COPIAS Y UNO EN FISICO ORIGINAL FIRMADAS POR EL CONSULTOR, CON SUS RESPECTIVOS EDITABLES, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.

Informe de conformidad.

8.13. Plazo de prestación del servicio

El servicio materia de la presente convocatoria se presta en el plazo de: 30 DIAS CALENDARIOS PARA PRESENTAR EL UNICO ENTREGABLE DE LA PRE INVERSION, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO. [CONSIGNAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN / ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO / SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO / SUPERVISIÓN DE OBRA], en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.



Importante para la entidad contratante

- En el caso de la supervisión de un contrato de dos componentes, debe incluirse el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	DIAS CALENDARIO
--------------	-----------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

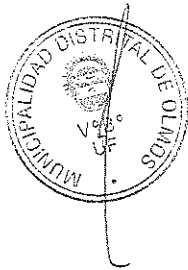
20

[COMPONENTE 1]	[.....]
[COMPONENTE 2]	[.....]

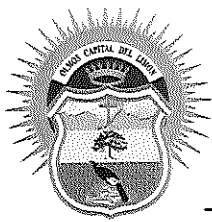
➤ En el caso de consultorías de obra que incluyan el componente diseño se incluye el siguiente cuadro:

CUADRO DE PLAZOS Y ENTREGABLES DEL COMPONENTE DISEÑO	
PRIMER ENTREGABLE	Plazo máximo para la presentación del entregable por parte del contratista [CONSIGNAR EL PLAZO EN DIAS CALENDARIO]
Contenido: - [CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]	
SEGUNDO ENTREGABLE?	[CONSIGNAR EL PLAZO EN DIAS CALENDARIO]
Contenido: - [CONSIGNAR EL DETALLE DEL CONTENIDO DEL ENTREGABLE]	
Consideraciones:	<ul style="list-style-type: none"> - El inicio del plazo de elaboración de la formulación y/o el diseño, se cuenta desde el día siguiente de cumplidas las condiciones establecidas en el 176.2 del artículo 176 del Reglamento. - El expediente técnico, incluidos sus entregables, son suscritos mediante firma digital por parte del proyectista y la supervisión, como mínimo, y conforme a la normativa vigente. Su presentación se realiza de manera digital, salvo la entidad contratante sustente su imposibilidad en la estrategia de contratación. - [INCLUIR OTROS ASPECTOS QUE LA ENTIDAD CONSIDERE RELEVANTES]

- La sumatoria de los plazos máximos para la presentación de los entregables, debe guardar concordancia con el plazo total para la elaboración del expediente técnico.
- Considerar filas adicionales para la adición de más entregables, en caso de ser más de dos entregables.
- El plazo de elaboración del expediente técnico no incluye el plazo para su revisión y/o la revisión de su(s) entregable(s), ni el plazo otorgado para realizar por primera vez la subsanación de observaciones, de acuerdo con el numeral 144.7 del artículo 144 del Reglamento.
- Los plazos establecidos son los máximos, la entidad contratante puede determinar, en la estrategia de contratación un plazo menor o una revisión concurrente en la que se elabore y supervise el expediente técnico en paralelo y en la que prime lo indicado en el numeral 105.5 del artículo 105 del Reglamento.



2 Únicamente considerar esta fila si hay un segundo entregable, caso contrario, eliminar. En caso se considere necesario, se puede agregar más entregables en el cuadro.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

19

8.14. Fórmula de reajuste

[DE SER EL CASO, CONSIGNAR LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE CORRESPONDIENTES Y EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 136.2 DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO].

Esta disposición sólo deberá ser incluida en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la entidad contratante considere en la estrategia de contratación el reajuste de los pagos, caso contrario, eliminar este literal.

8.15. Condiciones de los consorcios

[De ser el caso, indicar las condiciones del consorcio precisando: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación].

8.16. Aplicación de incentivos

Las entidades contratantes, independientemente de la modalidad de pago, pueden establecer de acuerdo con el numeral 49.3 del artículo 49 de la Ley, los siguientes incentivos durante la ejecución contractual: a) Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación: cuando el contratista finalice la ejecución antes de la fecha programada de uno o más componentes que le fueron asignados y se le otorgue la conformidad respectiva. La entidad contratante paga al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución. En el caso del sistema de entrega de solo construcción, este incentivo es de uso obligatorio. b) Incorporación de excelencia en estándares ambientales y de seguridad: aplica únicamente para componentes de ejecución de obra cuando el contratista cumpla con estándares ambientales y de seguridad superiores a los mínimos establecidos por la normativa de la materia. La entidad contratante otorga una bonificación hasta el 1% del monto del contrato original. Para aplicar este incentivo, se establece indicadores iniciales en el contrato. Cuando se haya establecido este incentivo en la estrategia de contratación, no se incluye como factor de evaluación la sostenibilidad ambiental y/o seguridad y salud en el trabajo. c) Incentivo por respuesta rápida de la supervisión: cuando emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

IX. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

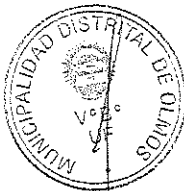
La DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

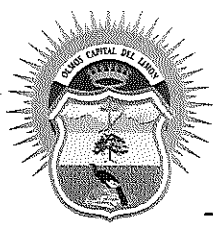
La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o <https://prod6.seace.gob.pe/auth-entidad/> a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

X. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
meSápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

18

XI. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

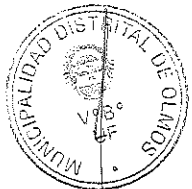
[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

12

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

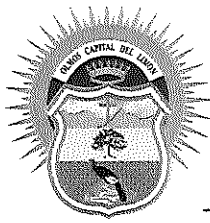
De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVI. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

